

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1998-18

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO  
PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL  
(500,000) DOLARES A FIN DE SUBVENCIONAR EL  
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTERAMERICANO PARA LA  
ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y POLITICA PUBLICA  
("INTER-AMERICAN CENTER FOR THE ADMINISTRATION OF  
JUSTICE AND PUBLIC POLICY").**

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 3 de marzo de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE-1998-07, estableció el Centro Interamericano para la Administración de Justicia y Política Pública ("Inter-American Center for the Administration of Justice and Public Policy"), en adelante "el Centro Interamericano", con sede en la ciudad de San Juan, como contribución del Gobierno de Puerto Rico al proceso de la Cumbre de las Américas que se celebrará en la República de Chile el próximo verano.
- POR CUANTO:** El Centro Interamericano, adscrito al Departamento de Justicia, está compuesto por los siguientes funcionarios; el Secretario de Justicia, quien es su Presidente; la Secretaria de Estado; el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; el Presidente de la Universidad de Puerto Rico; la Directora Administrativa de los Tribunales; y otros dos (2) miembros designados por el Gobernador.
- POR CUANTO:** El Centro Interamericano ha sido creado con el objetivo fundamental de promover la investigación, reforma y educación respecto a los sistemas legales y económicos comparativos de las Américas en las siguientes áreas: legislación y desarrollo económico; leyes corporativas, comerciales, bancarias, ambientales y de propiedad intelectual; así como funciones y procedimientos judiciales, incluyendo la administración del sistema judicial y los tribunales.

- POR CUANTO:** El Centro Interamericano tiene los siguientes propósitos esenciales: estimular la cooperación y el intercambio de información entre los diversos sistemas legales y económicos; proveer educación continua y adiestramiento a los países del hemisferio respecto a la administración de la justicia; mejorar el conocimiento de las relaciones entre los diversos sistemas legales y el desarrollo económico; así como establecer programas de investigación y educación.
- POR CUANTO:** El Centro Interamericano establecerá un Consejo de Trabajo de Justicia y un Consejo de Trabajo de Política Pública, para que provean asesoramiento y ayuda en la formulación de la política pública a ser promulgada y adoptada por el Centro, e invitará a distinguidas personalidades del ámbito estatal, nacional e internacional, que tengan interés especial en los asuntos del hemisferio, para que sean miembros de esos Consejos.
- POR CUANTO:** Las actividades del Centro Interamericano trascenderán los límites insulares y contribuirán a hacer realidad el ideal de que Puerto Rico se constituya en puente de entendimiento y colaboración entre los países hispanoamericanos y los Estados Unidos.
- POR CUANTO:** Es necesario ofrecer al Departamento de Justicia aquella ayuda económica que le permita cumplir con sus responsabilidades, especialmente aquellas que no fueron contempladas al preparar y someter el presupuesto del departamento.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, que crea el Fondo Presupuestario, establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.
- POR CUANTO:** Resulta imprescindible que el Gobierno de Puerto Rico provea los recursos económicos necesarios para subvencionar el funcionamiento del Centro Interamericano, a fin de que dicha entidad pueda lograr la consecución de los objetivos y propósitos para los cuales ha sido creada.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno a la Secretaria de Hacienda a que, del Fondo Presupuestario, libere la suma de quinientos mil (500,000) dólares y la ponga a la disposición del Departamento de Justicia para subvencionar el funcionamiento del Centro Interamericano para la Administración de Justicia y Política Pública ("Inter-American Center for the Administration of Justice and Public Policy").

**SEGUNDO:** El Secretario de Justicia deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan, y deberá devolver a la Secretaria de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación, para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 20 de junio de 1998.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Rosello'.

**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 22 de junio de 1998.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norma Burgos'.

**Norma Burgos**  
**Secretaría de Estado**